

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SUSCRIPCIONES	SE PUBLICA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES EXCEPTO FESTIVOS FRANQUEO CONCERTADO Nº 42/4 Precio ejemplar: 1,05 € Número ejemplar atrasado: 1,60 € Depósito Legal: SO-1/1958	ANUNCIOS
Anual para Ayuntamientos, Juzgados y Organismos Oficiales: 45,75 € Anual particulares 62,50 € Semestral particulares 34,35 € Trimestral particulares 20,05 €		Por cada línea de texto, en letra Arial, Helvética o similar, de cuerpo 12 y a 15 cm. de columna: Inserción "ordinaria": 1,60 euros. Inserción "urgente": 3,05 euros.

Año 2010

Miércoles 3 de Noviembre

Núm. 124

S U M A R I O

PAG.

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN	
Notificación a D ^a M ^a Rosa Muñoz Carmona	2
Notificación a D ^a Zuleyma Nohemy Cruz Ramírez	2
Notificación a D. Ángel Huerta García.....	2
Notificación a D. Jorge Flavio Castillo Valencia.....	3
Notificación a D. Mamadou Susoho.....	3
Notificación a D Mihai Lupancu.....	3
Notificación a D ^a Aida Hernández Caballero.....	3
Notificación a D ^a María Paz Manso Pescador	3
Notificación a D ^a Olga Teresa Sarango Jiménez.....	4
Notificación a D. Abdelhaq Haouari	4
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO. CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO	
Solicitud concesión de un aprovechamiento de aguas públicas del río Añamaza.....	4

II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Convocatoria ayudas a Centros Escuelas y AMPA'S.....	5
AYUNTAMIENTOS	
SORIA	
Acuerdo concesión de subvenciones para microempresas 2010.....	7
Nombramiento personal eventual y de confianza (Auxiliar Administrativo IDES).....	8
Citación para ser notificados por comparecencia.....	8
Solicitud licencia municipal para almacén de productos varios	10
Aprobación expediente nº 5/2010 de modificación presupuestaria	10
Aprobación expediente nº 6/2010 de modificación presupuestaria	10
MATAMALA DE ALMAZÁN	
Licitación enajenación aprovechamiento forestal M.U.P. nº 64 "Pinar de Matamala".....	10
SAN ESTEBAN DE GORMAZ	
Solicitud licencia ambiental para implantación de cultivo de manzano	11
VALDEPRADO	
Aprobación proyecto obra sustitución redes y pavimentación de callejones	11
Convocatoria elección juez de paz titular	11
Convocatoria elección juez de paz sustituto	11
VINUESA	
Aprobación inicial expediente nº 4/2010 de modificación de créditos.....	11
ONCALA	
Rectificación	12
NAVALENO	
Nombramiento de 1 ^{er} y 2 ^o tenientes de alcalde.....	12
ESPEJA DE SAN MARCELINO	
Aprobación expediente nº 1/2009 de modificación de créditos	12
CARABANTES	
Presupuesto general 2010	12
Vacante de Juez de paz titular	13

SUMARIO

VILLACIERVOS	
Padrones de agua y basura 2º semestre 2009	13
Modificación ordenanza del IBI	13
ÓLVEGA	
Enajenación de dos parcelas industriales	13
COVALEDA	
Presupuesto general 2010	14
EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA	
Modificación diversas ordenanzas fiscales	14
III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE	
Propuesta de amojonamiento de Cañada Real Soriana occidental en su ramal norte y sur	15
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	
Línea eléctrica de distribución para instalación solar fotovoltaica en TM de Almazul	16

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

**MINISTERIO DE TRABAJO
E INMIGRACIÓN**
INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SORIA
NOTIFICACIÓN

Por haber resultado infructuosos los intentos de notificación efectuados a D^a María Rosa Muñoz Carmona, cuyo último domicilio conocido fue la localidad de Almazán (Soria), Pz. La Concordia, 6 - 2º A y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, se notifica que:

En relación con la prestación familiar por hijo o menor acogido a cargo que tiene reconocida, el director provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Soria ha resuelto:

- Declarar extinguido con efectos de 01-01-2010, el derecho a la prestación que percibe por su hijo Juan Amador Muñoz, siempre y cuando éste no sea discapacitado, al amparo de lo establecido en el artículo 182 de la Ley general de la Seguridad Social y en la disposición adicional sexta del Real decreto 2007/2009, de 23 de diciembre, sobre revalorización de pensiones del sistema de la Seguridad Social y de otras prestaciones sociales públicas para el ejercicio 2010.

Contra esta resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial en el plazo de 30 días contados a partir del día siguiente a la fecha en la que se hubiere notificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de procedimiento laboral, aprobado por Real decreto legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. de 11 de abril).

Soria, octubre de 2010.- El Director Provincial, Jesús Orte Bermúdez. 3252

- - -

NOTIFICACIÓN

Por haber resultado infructuosos los intentos de notificación efectuados a D^a Zuleyma Nohemy Cruz Ramírez, cuyo último domicilio conocido fue la localidad de Almazán (Soria), C/ Gerardo Diego, 15 - 1º D y de conformidad con lo dis-

puesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, se notifica que:

En relación con la prestación familiar por hijo o menor acogido a cargo que tiene reconocida, el director provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Soria ha resuelto:

- Declarar extinguido con efectos de 01-01-2010, el derecho a la prestación que percibe por su hija Daniela Nicolle Cruz Ramírez, siempre y cuando ésta no sea discapacitada, al amparo de lo establecido en el artículo 182 de la Ley general de la Seguridad Social y en la disposición adicional sexta del Real decreto 2007/2009, de 23 de diciembre, sobre revalorización de pensiones del sistema de la Seguridad Social y de otras prestaciones sociales públicas para el ejercicio 2010.

Contra esta resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial en el plazo de 30 días contados a partir del día siguiente a la fecha en la que se hubiere notificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de procedimiento laboral, aprobado por Real decreto legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. de 11 de abril).

Soria, octubre de 2010.- El Director Provincial, Jesús Orte Bermúdez. 3253

- - -

NOTIFICACIÓN

Por haber resultado infructuosos los intentos de notificación efectuados a D. Ángel Huerta García, cuyo último domicilio conocido fue la localidad de Montejo de Tiermes (Soria), C/ Real, 4 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, se notifica que:

En relación con la prestación familiar por hijo o menor acogido a cargo que tiene reconocida, el director provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Soria ha resuelto:

- Declarar extinguido con efectos de 01-01-2010, el derecho a la prestación que percibe por su hijo Iván Huerta Zazuolo, siempre y cuando éste no sea discapacitado, al amparo de lo establecido en el artículo 182 de la Ley general de la Seguridad Social y en la disposición adicional sexta del Real de-

creto 2007/2009, de 23 de diciembre, sobre revalorización de pensiones del sistema de la Seguridad Social y de otras prestaciones sociales públicas para el ejercicio 2010.

Contra esta resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial en el plazo de 30 días contados a partir del día siguiente a la fecha en la que se hubiere notificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de procedimiento laboral, aprobado por Real decreto legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. de 11 de abril).

Soria, octubre de 2010.– El Director Provincial, Jesús Orte Bermúdez. 3254

— — —

NOTIFICACIÓN

Por haber resultado infructuosos los intentos de notificación efectuados a D. Jorge Flavio Castillo Valencia, cuyo último domicilio conocido fue la localidad de Soria, Avda. de Valladolid, 13 - 3º F y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, se notifica que:

En relación con la prestación familiar por hijo o menor acogido a cargo que tiene reconocida, el director provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Soria acuerda:

- Suspender cautelarmente el pago de la prestación, por sus hijas no discapacitadas: Lina Marcela Castillo España y Lidia Adelina Castillo España, hasta que la AEAT nos confirme, una vez transcurrida la campaña de la renta 2010, los ingresos definitivos recibidos por vd. en el ejercicio 2009.

Soria, octubre de 2010.– El Director Provincial, Jesús Orte Bermúdez. 3255

— — —

NOTIFICACIÓN

Por haber resultado infructuosos los intentos de notificación efectuados a D. Mamudou Susoho, cuyo último domicilio conocido fue la localidad de Soria, CV Tarrasa, 5-1 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, se notifica que:

En relación con la prestación familiar por hijo o menor acogido a cargo que tiene reconocida, el director provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Soria acuerda:

- Suspender cautelarmente el pago de la prestación, por sus hijos no discapacitados: Rubiyatou Damba, Tumany Susoho y Khadijatou Damba, hasta que la AEAT nos confirme, una vez transcurrida la campaña de la renta 2010, los ingresos definitivos recibidos por vd. en el ejercicio 2009.

Soria, octubre de 2010.– El Director Provincial, Jesús Orte Bermúdez. 3256

— — —

NOTIFICACIÓN

Por haber resultado infructuosos los intentos de notificación efectuados a D. Mihai Lupancu, cuyo último domicilio conocido fue la localidad de Soria, C/ Burgo de Osma, 1 - 4º A y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las admi-

nistraciones públicas y del procedimiento administrativo común, se notifica que:

En relación con la prestación familiar por hijo o menor acogido a cargo que tiene reconocida, el director provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Soria acuerda:

- Suspender cautelarmente el pago de la prestación, por sus hijos no discapacitados: Eduard Lupancu y Sarai Lupancu, hasta que la AEAT nos confirme, una vez transcurrida la campaña de la renta 2010, los ingresos definitivos recibidos por vd. en el ejercicio 2009.

Soria, octubre de 2010.– El Director Provincial, Jesús Orte Bermúdez. 3257

— — —

NOTIFICACIÓN

Por haber resultado infructuosos los intentos de notificación efectuados a Dª Aída Hernández Caballero, cuyo último domicilio conocido fue la localidad de Soria, C/ Diego Lainez, 3 - 3º A y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, se notifica que:

En relación con la prestación familiar por hijo o menor acogido a cargo de la que es titular, el director provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Soria le comunica que:

- De acuerdo con la información que consta en la Agencia estatal de la Administración Tributaria/Haciendas Forales, las declaraciones sobre nivel de renta practicadas por los retribuidos (imputaciones 2009), superan el límite mínimo legal establecido para mantener el derecho a la cuantía íntegra de la asignación familiar, por lo que le corresponde percibir la prestación familiar por diferencias.

En consecuencia, como sus ingresos rebasan la cifra del límite mínimo establecido, pero son inferiores a la cuantía que resulta de sumar a dicha cifra el producto de multiplicar el importe anual de la asignación por hijo o menor acogido por el número de hijos o menores acogidos a cargo del beneficiario, la cuantía anual de la asignación a partir del 01-01-2010, será igual a la diferencia entre los ingresos percibidos y la cifra resultante de aplicar lo dispuesto anteriormente.

Contra esta resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial, en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente a la fecha en la que se hubiere notificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de procedimiento laboral, aprobado por el Real decreto legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE del 11 de abril).

Soria, octubre de 2010.– El Director Provincial, Jesús Orte Bermúdez. 3258

— — —

NOTIFICACIÓN

Por haber resultado infructuosos los intentos de notificación efectuados a Dª María Paz Manso Pescador, cuyo último domicilio conocido fue la localidad de Golmayo (Soria), Urbanización Camaretas, C/ D 31 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, se notifica que:

En relación con la prestación familiar por hijo o menor acogido a cargo de la que es titular, el director provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Soria le comunica que:

- De acuerdo con la información que consta en la Agencia estatal de la Administración Tributaria/Haciendas Forales, las declaraciones sobre nivel de renta practicadas por los retribuidos (imputaciones 2009), superan el límite mínimo legal establecido para mantener el derecho a la cuantía íntegra de la asignación familiar, por lo que le corresponde percibir la prestación familiar por diferencias.

En consecuencia, como sus ingresos rebasan la cifra del límite mínimo establecido, pero son inferiores a la cuantía que resulta de sumar a dicha cifra el producto de multiplicar el importe anual de la asignación por hijo o menor acogido por el número de hijos o menores acogidos a cargo del beneficiario, la cuantía anual de la asignación a partir del 01-01-2010, será igual a la diferencia entre los ingresos percibidos y la cifra resultante de aplicar lo dispuesto anteriormente.

Contra esta resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial, en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente a la fecha en la que se hubiere notificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de procedimiento laboral, aprobado por el Real decreto legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. del 11 de abril).

Soria, octubre de 2010.- El Director Provincial, Jesús Orte Bermúdez. 3259

NOTIFICACIÓN

Por haber resultado infructuosos los intentos de notificación efectuados a Olga Teresa Sarango Jiménez, cuyo último domicilio conocido en la localidad de Soria, C/ Ramillete 1 3º A y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, se notifica que:

En relación con la prestación familiar por hijo o menor acogido a cargo que tiene reconocida, el director provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Soria ha resuelto:

- Declarar extinguido con efectos 01-01-2010, el derecho a la prestación que percibe por sus hijos Edwin Stalin Parra Sarango y Nuria Milena Parra Sarango, siempre y cuando éstos no sean discapacitados, al amparo de lo establecido en el artículo 182 de la Ley general de la Seguridad Social y en la disposición adicional sexta del Real decreto 2007/2009, de 23 de diciembre, sobre revalorización de pensiones del Sistema de la Seguridad Social y de otras prestaciones sociales públicas para el ejercicio 2010.

Contra esta resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial en el plazo de 30 días contados a partir del día siguiente a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de procedimiento laboral, aprobado por Real decreto legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. de 11 de abril).

Soria, octubre de 2010.- El Director Provincial, Jesús Orte Bermúdez. 3260

NOTIFICACIÓN

Por haber resultado infructuosos los intentos de notificación efectuados a D. Abdelhaq Haouari, cuyo último domicilio conocido fue la localidad de Ágreda (Soria), C/ Agustinas, 11 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, se notifica que:

En relación con la prestación familiar por hijo o menor acogido a cargo que tiene reconocida, el director provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Soria ha resuelto:

- Declarar extinguido con efectos de 01-01-2010, el derecho a la prestación que percibe por sus hijos Khalil Haouari Zennour y Yassmin Haouari Zennour, siempre y cuando éstos no sean discapacitados, al amparo de lo establecido en el artículo 182 de la Ley general de la Seguridad Social y en la disposición adicional sexta del Real decreto 2007/2009, de 23 de diciembre, sobre revalorización de pensiones del sistema de la Seguridad Social y de otras prestaciones sociales públicas para el ejercicio 2010.

Contra esta resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial en el plazo de 30 días contados a partir del día siguiente a la fecha en la que se hubiere notificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de procedimiento laboral, aprobado por Real decreto legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. de 11 de abril).

Soria, octubre de 2010.- El Director Provincial, Jesús Orte Bermúdez. 3261

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

NOTA ANUNCIO

Alberto José Rioja Novoa ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS:

Solicitante: Alberto José Rioja Novoa

Cauce: Río Añamaza

Municipio de la toma: Ágreda (Soria)

Destino: Riegos

Volumen máximo anual: 1800 m³

Caudal medio equivalente mes máximo consumo: 0,23 l/s

Coordenadas de la toma: UTMX: 590611; UTM Y: 4643939

La captación se realizará directamente por la margen derecha del río Añamaza, mediante la colocación de una manguera flexible y portátil y por gravedad. La finalidad del aprovechamiento es el riego de 0,7651 ha. de chopos en las parcelas 2731, 2732, 2733, 2734 y 2735 del polígono 1, paraje El Caño, de Ágreda (Soria).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de 25 días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, P.º de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 7 de octubre de 2010.- El Comisario Adjunto,
P.A. El Jefe de Área, Antonio Coch Flotats. 3315

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

DEPORTES

CONVOCATORIA de ayudas a Centros Escolares (no universitarios) y A.M.P.A.'S. de la provincia para la organización de cursos de esquí.

La Diputación Provincial de Soria convoca ayudas económicas, dentro del crédito presupuestario, para organizar Cursos de Esquí durante la temporada 2010-2011, para los Centros Escolares (no universitarios) y/o A.M.P.A.'s. de los distintos municipios de la Provincia, menores de 20.000 habitantes, con sujeción a las siguientes

BASES:

Primera.- Objeto.

Se convocan ayudas económicas a los Centros Escolares (no universitarios) y/o A.M.P.A.'s. de la Provincia para sufragar el coste de la organización de un Curso de Esquí para escolares no universitarios, con las siguientes condiciones particulares:

1.- Se concederá subvención para la organización de un único Curso de Esquí por Centro Escolar o A.M.P.A. y dentro de la temporada 2010-2011, durante el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2010 y el 24 de abril de 2011.

2.- La subvención económica se otorgará para grupos organizados por el Centro Escolar y/o A.M.P.A. con un mínimo de 10 alumnos y en las siguientes cuantías, máximas:

- Días de cursos sueltos o alternos: 8'00 €/alumno/día, hasta un máximo de 3 días.

- 2 días de curso consecutivos: 40'00 €/alumno.

- 3 días de curso consecutivos: 60'00 €/alumno.

- 4 a 7 días de curso consecutivos: 90'00 €/alumno.

3.- Asimismo se subvencionará la plaza de un adulto-responsable del grupo por cada tramo completo de 10 alumnos, en las mismas cuantías que las señaladas anteriormente y hasta un máximo de 4 adultos por grupo.

Segunda.- Beneficiarios.

Podrán solicitar las ayudas todos los Centros Escolares de la Provincia o Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de municipios menores de 20.000 habitantes. Cuando por motivos obvios un Centro Escolar o A.M.P.A. no tenga un número suficiente de alumnos para realizar un Curso de Esquí podrá ponerse de acuerdo con otro Centro o A.M.P.A. para organizar un curso conjuntamente, pudiendo solicitar ayuda en conjunto.

No podrá solicitarse, simultáneamente, la realización de un curso por parte del Centro Escolar y su A.M.P.A.

Tercera.- Consignación presupuestaria.

Las ayudas se concederán con cargo a la partida 34010-48915 del Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Soria para el ejercicio 2011. La disponibilidad presupuestaria asciende a la cantidad de dieciocho mil euros (18.000 €).

Cuarta.- Cuantía de las ayudas.

Las ayudas económicas consistirán en una subvención por importe máximo de 8'00 €, 40'00 €, 60'00 € o 90'00 por alumno (incluyendo 1 adulto-responsable por cada tramo completo de 10 participantes), dependiendo de la duración del curso de esquí, sin poder rebasar el montante total de las ayudas la consignación presupuestaria existente.

Quinta.- Plazo de presentación de solicitudes y documentación.

Los Centros Escolares y/o A.M.P.A.'s. interesados en obtener ayudas presentarán su solicitud dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial hasta el próximo 15 de diciembre de 2010, acompañada de la siguiente documentación:

1.- Certificado del acuerdo de solicitud de ayuda adoptado por el órgano competente del Centro Escolar o A.M.P.A.

2.- Proyecto del Curso de Esquí a realizar con indicación de las fechas previstas, Estación de Esquí, número de alumnos y adultos acompañantes previstos y presupuesto de la actividad.

Sexta.- Régimen de compatibilidad.

Estas ayudas no serán compatibles con otras dedicadas al mismo fin otorgadas por el mismo Órgano Provincial.

Séptima.- Concesión de ayudas.

Examinada la documentación justificativa de haber realizado la actividad presentada por los Centros Escolares o A.M.P.A.'s., la concesión de ayudas se otorgará por el órgano competente de la Corporación Provincial.

Octava.- Pago de las ayudas.

La Diputación Provincial abonará a cada uno de los Centros Escolares o A.M.P.A.'s. beneficiarios el importe de la ayuda concedida previa presentación de la siguiente documentación:

- Certificado del Director/a del Centro Escolar o Presidente/a del A.M.P.A. haciendo constar que se ha realizado el curso de esquí para el que se solicitó subvención.

- Memoria de la actividad en la que deberá recogerse las fechas en las que se realizó el curso de esquí, estación, número de participantes y edades.

- Relación de gastos derivados de la organización del curso de esquí subvencionado.

- Facturas originales de dichos gastos y justificantes de pago de las mismas.

- N.I.F. y número de cuenta bancaria en la que deberá ingresarse la subvención concedida que, necesariamente, deberá estar a nombre del Centro Escolar o A.M.P.A.

En todo caso, la justificación de la actividad, conforme a la documentación requerida anteriormente, deberá realizarse antes del 5 de mayo de 2011, ya que de no presentarse se entenderá que no se ha realizado la actividad y por lo tanto quedará excluida de la convocatoria de ayudas, a pesar de haberse solicitado.

Novena.- Responsabilidad.

La Diputación Provincial se reserva el derecho de anular la concesión de la ayuda otorgada y la exigencia de responsabilidades en que los Centros Escolares o A.M.P.A's. hubieran incurrido en caso de inadecuación o falseamiento de los datos que hubieran motivado la subvención o incumplimiento de las condiciones, quedando los Centros Escolares o A.M.P.A's. obligadas, en su caso, al reintegro de las cantidades percibidas, incluso por vía de apremio.

(SOLICITUD DE SUBVENCIÓN)

Nombre del solicitante
 NIF del solicitante Tfno.
 Centro Escolar o AMPA
 NIF del Centro Escolar o AMPA
 Domicilio a efectos de notificación ...Calle
 CP Localidad
 Tfno. e-mail

* Obligatorio rellenar todos los campos

EXPONE

1º.- Que vista la convocatoria de ayudas a Centros Escolares (no universitarios) y AMPA's de la provincia para la organización de Cursos de Esquí el citado Centro Escolar o AMPA presenta la siguiente documentación:

a) Instancia dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Soria.

b) Certificado de acuerdo adoptado por el Centro Escolar o AMPA de comprometerse a realizar la actividad para la que se solicita subvención.

c) Proyecto del Curso de Esquí a realizar con indicación de las fechas previstas, Estación de Esquí, número de alumnos previstos y presupuesto de la actividad.

2º.- El presupuesto total del Curso es de euros.

Creyendo reunir todos los requisitos establecidos en la convocatoria de ayudas a Centros Escolares (no universitarios) y AMPA's de la provincia para la organización de Cursos de Esquí durante la temporada 2010-2011,

SOLICITA:

Se dé por presentada la presente solicitud y los Anexos que se acompañan.

..... a de de 20.....

EL SOLICITANTE,
 (sello del Centro / AMPA)

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROV. DE SORIA.

NOTA: Remitir esta solicitud junto con los Anexos de la convocatoria a: Excma. Diputación Provincial de Soria. C/ Caballeros, 17. 42002 Soria.

D/Dª con D.N.I., nº
 en calidad de del Centro Escolar o AMPA
 con domicilio en calle/plaza
 municipio de provincia de
 C.P., tfno.: e-mail:

CERTIFICA:

1.- Que el Centro Escolar / AMPA
 según acuerdo adoptado por en sesión de fe-

cha, acordó solicitar a la Excma. Diputación Provincial de Soria una subvención para la realización de un Curso de Esquí, al amparo de la Convocatoria de ayudas a Centros Escolares (no universitarios) y AMPA's de la provincia para la organización de Cursos de Esquí durante la temporada 2010-2011.

2.- Que el coste total de la actividad para la cual solicita subvención asciende a euros.

3.- Que el Centro Escolar / AMPA
 es titular de la cuenta nº (expresar los 20 dígitos), abierta en la Entidad, de

4.- Que se compromete a realizar la totalidad del programa para el que se solicita subvención.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos se expide el presente certificado en a de de 20....

(Firma y sello)

PROYECTO DE ACTIVIDAD

Nombre del Centro Escolar / AMPA
 Denominación de la actividad: CURSOS DE ESQUÍ, 2010-2011
 Fechas de celebración de la actividad.....

- 1.- Estación de Esquí.....
- 2.- Días de curso (fechas de realización)
- 3.- Número de alumnos
- 4.- Número de adultos-acompañantes
- 5.- Otros datos de interés

PRESUPUESTO TOTAL DE LA ACTIVIDAD

<u>Gastos</u>	<u>Importe</u>
1.- Curso de Esquí
2.- Desplazamientos
3.- Manutención
4.- Otros Gastos (Especificar)
Total Gastos

EL SOLICITANTE,
 (sello de la entidad)

Fdo.:

JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Adjunto remito justificación de la subvención concedida por esa Excma. Diputación Provincial de Soria con fecha al Centro Escolar / AMPA para la realización de un curso de esquí en al amparo de la Convocatoria de ayudas a Centros Escolares (no universitarios) y AMPA's de la provincia para la organización de Cursos de Esquí durante la temporada 2010-2011, que contiene la siguiente documentación:

- Certificado del Director/a del Centro Escolar o Presidente/a del A.M.P.A. haciendo constar que se ha realizado el curso de esquí para el que se solicitó subvención.

- Memoria de la actividad en la que deberá recogerse las fechas en las que se realizó el curso de esquí, estación, número de participantes y edades.

- Relación de gastos derivados de la organización del curso de esquí subvencionado.

- Facturas originales de dichos gastos y justificantes de pago de las mismas.

- N.I.F. y número de cuenta bancaria en la que deberá ingresarse la subvención concedida que, necesariamente, deberá estar a nombre del Centro Escolar o A.M.P.A.

En a de de 20.....

EL SOLICITANTE,
(sello de la entidad)

Fdo.:

D.N.I.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROV. DE SORIA.

JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN
CERTIFICADO REALIZACIÓN ACTIVIDAD

D/Dª con D.N.I., nº, en calidad de del Centro Escolar/ AMPA de, con N.I.F., nº,

CERTIFICA:

1. Que el Centro Escolar/ AMPA ha realizado en su totalidad la actividad subvencionada (Curso de Esquí), habiendo destinado la subvención otorgada por la Excma. Diputación Provincial de Soria a los fines para los que fue concedida. Asimismo declaro que el importe de la misma no ha superado el coste realmente soportado por el Centro Escolar/ AMPA

2. Que han participado de los cursos de esquí subvencionados por la Diputación Provincial los siguientes alumnos y adultos/ profesores/ padres:

a. Alumnos

b. Adultos responsables

Y para que así conste extendiendo la presente certificación en, a de de dos mil once.

(Firma y sello)

JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN
MEMORIA DE LA ACTIVIDAD Y RELACIÓN DE GASTOS

Denominación de la actividad: CURSOS DE ESQUÍ, 2010-2011
Nombre del Centro Escolar/ AMPA.....

- 1.- Estación de Esquí.....
- 2.- Número de días de curso
- 3.- Fechas de realización de la actividad
- 4.- Número de alumnos
- 5.- Número de adultos-acompañantes
- 6.- Otros datos de interés

RELACIÓN DE GASTOS DERIVADOS DE LA ACTIVIDAD

<u>Gastos</u>	<u>Importe</u>
1.- Curso de Esquí
2.- Desplazamientos
3.- Alojamiento y Manutención
4.- Otros Gastos (Especificar)
Total Gastos

* Adjuntar facturas y justificantes de pago de todos los gastos.

EL SOLICITANTE,
(sello de la entidad)

Fdo.:

Soria, 20 de octubre de 2010.- El Presidente, Antonio Pardo Capilla. 3277

AYUNTAMIENTOS

SORIA

ACUERDO Nº 11 de 1 de octubre de 2010 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Soria para la concesión de subvenciones para microempresas año 2010 al amparo de la primera convocatoria (Boletín Oficial de la Provincia de 17 de marzo de 2010).

De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Empleo, Industria y Comercio de fecha 13 de septiembre de 2010, relativo a la concesión de subvenciones que financien la inversión y el alquiler para la localización en el término municipal de Soria de nuevas iniciativas empresariales de microempresas durante el año 2010.

La Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha cuatro de julio de dos mil siete, por unanimidad, acuerda: la concesión de las subvenciones a los titulares y en las cuantías que a continuación se detallan:

SUBVENCIÓNES CONCEDIDAS

Nº Orden	Expte	Línea	Titular	Valoración	Cuantía concedida
1	06/2010	Alquiler	Gestinserv Consultores, S.L.U	7 pts	750 €
2	07/2010	Alquiler	Citrus Máxima, S.L.	7 pts	2.000 €
3	20/2010	Alquiler	Eduardo Rodrigo Hernández	6 pts	2.000 €
4	03/2010	Alquiler	Mónica Alonso Beltrán	5 pts	2.000 €
5	02/2010	Alquiler	Mukali Interiorismo y Reformas, CB	4 pts	1.650 €
6	05/2010	Alquiler e Inversión	Ana Oroz Latorre	4 pts	2.000 €
7	11/2010	Alquiler	Frutas Marco Cabriada, SC.	4 pts	1.800 €
8	17/2010	Alquiler	Pablo Gonzalo Pérez	4 pts	2.000 €
9	18/2010	Alquiler	Iván Sánchez Asensio	4 pts	2.000 €
10	19/2010	Inversión	María Stoduto Charle	4 pts	2.000 €
11	09/2010	Alquiler	Tsevtko Dimitrov Todorov	3 pts	1.200 €
12	12/2010	Alquiler	Felicitas García Hernández	3 pts	900 €
13	13/2010	Alquiler	Inés Rivas Barragán	3 pts	2.000 €
14	23/2010	Alquiler	Jone Miren Hernández Martín	3 pts	1.275 €
15	10/2010	Alquiler	Bacar Cámara	2 pts	1.650 €
16	22/2010	Alquiler	Luis Ángel Blasco Abad	2 pts	1.500 €

La cuantía total de las ayudas concedidas es de 26.725 €, quedando un sobrante de 3.275 €, dándose las siguientes circunstancias con las solicitudes desestimadas:

DESESTIMADAS

Expte.	Línea	Titular	Causa de exclusión
04/2010	Alquiler	Ghulam Hayat	Art. 4 Convocatoria
01/2010	Alquiler	Carlos Paul Chiriboga	Subsanación deficiencias fuera de plazo
08/2010	Alquiler	Oscar Acebes Montejo	No presenta documentación requerida
14/2010	Alquiler	Vycc Decoración, SC	No presenta documentación requerida
15/2010	Alquiler	Mª Francisca Granado Hernández	No presenta documentación requerida
16/2010	Alquiler	Mesta Vending, CB	Subsanación deficiencias fuera de plazo
21/2010	Alquiler	Ignacio Soria Aldavero	No presenta documentación requerida

En el caso de los expedientes que no han presentado la documentación requerida se solicitó la subsanación de deficiencias conforme a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que se declara desistidos del procedimiento a:

- Óscar Acebes Montejo.
- Vyc Decoración, S.C.
- M^a Francisca Granado Hernández.
- Ignacio Soria Aldavero.

El importe restante, 3.275 €, tal y como se establece en el art. 7.4 de las Bases Reguladoras queda de remanente para atender solicitudes de la siguiente convocatoria que no puedan ser atendidas por rebasar la cuantía máxima del crédito asignado a la misma.

La concesión definitiva de la subvención y el pago de la misma quedará supeditada a la comprobación de que el interesado se encuentre al corriente de obligaciones tributarias con este Ayuntamiento y a la correspondiente justificación de la misma.

Soria, 14 de octubre de 2010.- El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez. 3268

- - -

ORGANIZACIÓN Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS

De conformidad con lo dispuesto en el art. 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y para general conocimiento e información, se publica el Decreto de la Alcaldía, de fecha 14 de octubre de 2010, cuya transcripción literal es la siguiente:

“En la Casa Consistorial “Los Doce Linajes” de la Ciudad de Soria, el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, D. Carlos Martínez Mínguez, en hora de despacho del día catorce de Octubre de dos mil diez, asistido del infrascrito Secretario General, adoptó la siguiente resolución:

RESULTANDO: Que aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de junio de 2009, la Relación de Puestos de Trabajo de personal eventual, conteniendo la propuesta de número, denominación, características y retribuciones del dicho personal eventual, en la cual se recogen los puestos de trabajo de Auxiliar de los Grupos Políticos Municipales, Grupo C2 (anterior D), nivel de Complemento de Destino 15, Complemento Específico 2.946,18 euros anuales (año 2009), Tipo singularizado y observaciones de jornada reducida (15 horas/semana) y disponibilidad total.

RESULTANDO: Que el puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo del Grupo Municipal Iniciativa por el Desarrollo de Soria (IDES) se encuentra vacante, por renuncia del funcionario eventual que lo venía desempeñando y que existe la correspondiente dotación presupuestaria en el vigente Presupuestos General Municipal.

VISTA: La propuesta formulada en fecha 13 de octubre de 2010 por el Portavoz del Grupo Municipal IDES y lo dispuesto sobre el particular en los artículos 89 y 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; art. 176 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y art. 12 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Nombrar a D. Patxi Xabier Veramendi Moreno, con D.N.I. nº 15.863.477-D, Auxiliar Administrativo del Grupo Municipal Iniciativa por el Desarrollo de Soria (IDES, con efectos económicos y administrativos desde el día 18 de octubre de 2010 y con el carácter de personal eventual y de confianza, percibiendo las retribuciones anteriormente señaladas correspondientes a dicho puesto para el presente año 2010.

SEGUNDO.- El nombrado podrá ser cesado libremente en cualquier momento y, en todo caso, cesará automáticamente cuando se produzca el cese o expire el mandato de los miembros de la Corporación a los que presta su función de confianza o asesoramiento.

TERCERO.- En ningún caso el desempeño de este puesto de trabajo eventual constituirá mérito para el acceso a la función pública o la promoción interna.

CUARTO.- El presente nombramiento, como funcionario eventual de empleo, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se publicará en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria** y, en su caso, en el propio de la Corporación, dándose cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre.”

Soria, 18 de octubre de 2010.- El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez. 3292

- - -

RECAUDACIÓN

CITACIÓN para ser notificados por comparecencia.

Intentada la notificación individual a los interesados que se relacionan, en los expedientes seguidos por deudas a la Hacienda Municipal, por los conceptos que se indican, sin que haya sido posible efectuarla por causas no imputables a esta Administración; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para que comparezcan a fin de ser notificados.

PROCEDIMIENTO: Requerimiento de Bienes.

ÓRGANO DE COMPARECENCIA: Unidad de Recaudación.

LUGAR: Ayuntamiento de Soria. P/ Mayor, 9; de lunes a viernes.

PLAZO: 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

N/Rfas. Rem 271. Rem 276 Rem 304.

RELACIÓN

<u>Nombre</u>	<u>NIF</u>	<u>Expediente</u>
ALDEAMAYOR SL	B47346820	X2008002391
ALDITRANS SL	B01120625	X2008002410
ALYSOVA SL	B47296934	X2008002444
ANDRES FRANCISCO CB	E42151407	X2008002350
ANGELISA SA	A42134429	X2008000703
APERITIVOS LORENZO SL	B42155358	X2008001134
ARLANZON CONSTRUCCIONES SL	B47204532	X2008000397
ASENJO MARTIN, JOSE GREGORIO	16806142L	X2008003122

<u>Nombre</u>	<u>NIF</u>	<u>Expediente</u>	<u>Nombre</u>	<u>NIF</u>	<u>Expediente</u>
AUTO SORIA SL	B42000729	X2008000581	GLOBALSUPERSPORT S.L.	B23451578	X2008002907
AUTOMATIC VIDEO SYSTEM SL	B26264606	X2008002364	GRANJA TARDESILLAS SL	B42101261	X2008000234
AUTOMOVILES DUERO SA	A42127894	X2008000674	GRUPO DE SOCIEDADES ADMINISTRADAS DE LIMPIEZA	B81487720	X2008002379
BANCO DEL COMERCIO SA	A28000545	X2008002095	GRUPO INMOBILIARIO DEL MIRON SL	B42184556	X2010000483
BARRON MONS, FERNANDO LUIS	14578306D	X2008000417	GUINDA LOPEZ, MARIA ANGELES	17155452M	X2008000648
BLAZQUEZ CUADRADO, FRANCISCO JAVIER	72780954F	X2008002729	GUSTHER PARCQ SL	B42161323	X2008002316
C VILLALOBOS BAYES SL	B06363451	X2008002471	HERMANOS ALVAREZ CB	E42106435	X2008000245
CAFETERIA RESTAURANTE CLUB UNIVERSITARIO	B81255176	X2008002368	HNOS HERNANDEZ BORQUE SL	B42011668	X2010000574
CALVO MARTINEZ, JOSE IGNACIO	160112125	X2008003421	IMAGROUP COMUNICACION VISUAL SL	B83294280	X2009001025
CANAL CALLERO, FERNANDO	16791836L	X2008000259	INASO SL	B42006593	X2008000693
CARMELO DE NICOLAS SL	B42106781	X2008000383	INCAZMAR SA	A47079389	X2008002061
CARNICAS YOK SL	B42124834	X2009001142	INFORTEC SORIA SL	B42016154	X2010000434
CDAD PROP CNO DE LOS TOROS 32	H42123539	X2009000777	INSTALACIONES ELECTRICAS SOCIRE SL	B42135574	X2008001505
CDAD PROP LOPEZ YANGUAS 4	E42008102	X2010000497	INVERNADEROS DE SORIA SL	B42160366	X2009001069
CELIMA SL	B78222155	X2008002355	INVESTIGACION DESARROLLO ENERGIA QUIMICA	A42014241	X2008000102
CERAMICAS YESTE Y CANTON SL	B42159517	X2008000034	JEHISOSTEL SL	B42172817	X2009000796
CERCLIMA SL	B42125120	X2008000176	JHANDIKA SELVA S.L.	B42183889	X2010000572
CERSISO SL	B42144287	X2008000116	JUNTA COMPENSACION UNIDAD EJECUCION U 4	G42169730	X2009000602
CHASECO INMOBILIARIA SA	A42101238	X2008000340	LEPSQUARE BUSINESS SL	B42167601	X2008001117
CIAURRI LARRAD, FABIAN	16565933E	X2008002882	LITAGA SL	B50037290	X2008002051
COCKTALES SL	B42130724	X2008002406	LLOGARY CONSTRUCCIONES SLL	B42169839	X2009001168
COMPACTACIONES DUERO SL	B42148775	X2008002365	LLORENTE DEL BARRIO SLL	B42153049	X2008002339
CONSTRUCCIONES CRISTO DE LA ANTIGUA SL	B26266833	X2008002366	LOPEZ GALGO, PEDRO	16801497C	X2008000108
CONSTRUCCIONES EMILIO CEREZO SL	B42121020	X2008000130	LUMEN INTEGRAL DE SERVICIOS SA	A28497295	X2010000585
CONSTRUCCIONES INMOBILIARIAS TREGESER	B42153841	X2008000056	M + H OFICINA TECNICA SC	G42168765	X2008003158
CONSTRUCCIONES LIGARTA SL	B42001230	X2008002221	MAQUEDA GONZALEZ, JOSE	16784309J	X2008000495
CONSTRUCCIONES MAOR SL	B16100273	X2008000400	MARCIAL ABAGA Y JOSE GALLARDO CB	E42163691	X2008002312
CONSTRUCCIONES MARTIN OLIVAN SL	B31628902	X2008001896	MARIANO PEREZ SA	A09002106	X2008002096
CONSTRUCCIONES METALICAS MAIS SAL	A42100115	X2008000680	MARTIN VALIENTE, ALBERTO	28603780Z	X2008003057
CONSTRUCCIONES POMER SCP	G50740935	X2008002327	MARTINEZ VARGAS, VICTORIANO	16773135V	X2008002462
CONSTRUCCIONES QUINDIMIL SA	A24067530	X2009000790	MELENDO HERNANDO, LUISA	17439753A	X2008000204
CONSTRUCCIONES YESOS Y ESCAYOLAS LOS PINARES	B42106443	X2008000678	MONTAJES ARRONDOBA SL	B31547367	X2008002394
CONTRATAS SORIANAS Y PROMOCIONES SL	B42149658	X2008001426	MONTAJES GOPA CB	E42169060	X2008001803
CRISTAL MUSICA DE BAILE SL	B42156984	X2008001416	MORALES ARAGONES, JOSE ANTONIO	16800884M	X2008000860
CUBIERTAS POMER SC	G42163030	X2008001804	MORENO GARCIA, JULIO	16789813C	X2008001442
CUESTA JIMENEZ, OSCAR	72882936F	X2008001795	MOS PROYECTOS OBRAS Y MEDIO AMBIENTE SL	B42156471	X2009000348
DA COSTA GOMEZ, RAMIRO	76897156Z	X2008000210	MOVALDA SL	B42129064	X2008000472
DAKOTA SHOES SL	B50708403	X2008003157	MUNILLA ANGUIANO, JAVIER	72881763F	X2008001631
DARIVAN CONSTRUCCIONES SL	B42163329	X2010000110	N T L SA	A42123885	X2008000085
DENTAL MED ASISTEN MEDICA Y DENTAL SL	B82327396	X2008003734	NEQROUZ ABDERRAZAK	X1664080F	X2008000539
DIEGUEZ GUERRA, VICTORINO	145724705	X2008000638	NUGATRANS SL	B42102236	X2008001184
DISECOM SC	G26392985	X2009000723	OBRAS CERVANTES SL	B42177964	X2009001287
DISEÑO SORIA 2000 SA	A42006973	X2008001950	OBRAS CIVILES Y MEDIO AMBIENTE FORCOM SL	B84204684	X2008003370
DOMICO HOSTELERIA SL	B42015297	X2008000233	OBRAS Y MONTAJES CANEL SA	A80788292	X2008002393
DOMINGO Y RAMON CB	E42155002	X2008002331	OBRAS Y PROMOCIONES INDUSTRIALES SA	A42009191	X2008000235
EDFO VEINTE SL	B82041039	X2008002326	OCAÑA ALVAREZ, ISABEL	02505306P	X2008000578
EDICIONES HALCON SL	B50550771	X2008002238	OCHOA AZCONA, LUIS MARIA	16018176X	X2008001434
EDITORA Y MEDIOS DE SORIA SL	B42162669	X2008002313	OCHOA GUTIERREZ, EDUARDO	16254978G	X2008002438
ELMATEX SC	G42178343	X2009000614	OFEX COMERCIO EXTERIOR SL	B42151308	X2008002349
ENCOFRADOS NUMANTINOS SL	B42166207	X2008002304	OIRET 1998 SL	B96787387	X2008002225
ESFERA CUBICA DE CONSTRUCCION SL	B42168880	X2009000811	OLIELECTRIC SL	B13288048	X2009001167
EUFRO MIL VIAJES Y CONGRESOS SL	B42138305	X2008002412	OXIGENO VILLEN SL	B58140898	X2008000117
EXCASINE SL	B50718402	X2009001152	PAN RANZ SA	A19211747	X2008003605
EXCLUSIVAS BELL SL	B50571454	X2009001051	PASCUAL DOMINGUEZ, FELIPE	730875525	X2008003048
EXTINTORES DEL CASTILLO SA	A42010629	X2008000141	PASTELERIAS MANTEQUERIAS CROISSANTERIA	B42106096	X2008000685
FESAN 10 SL	B42156059	X2008002328	PEMCA SA	A09052879	X2008002016
FONTENAY SA	A78933306	X2008002434	PEREZ SANZ, VALENTIN	15159337Z	X2008002840
FRANS MAAS LOGISTICA SA	A82199183	X2008003583	PROMOCIONES DEL EBRILLOS SA	A26053843	X2008002408
FRAYSO SL	B42147256	X2008002342	PROMOCIONES HOTELERAS DE CORELLA SL	B31485188	X2008002383
FRUTAS URBION SL L	B42151753	X2008002343	PROYECTOS INMOBILIARIOS V. ARAGON E HIJOS, SL	B42182683	X2010000412
GILFERPAL SL	B42125930	X2008002425	RAHMI, MOHAMED	X1368119X	X2008000818
			RECREATIVOS SANTA BARBARA CB	E42119867	X2008000339

<u>Nombre</u>	<u>NIF</u>	<u>Expediente</u>
REPARACIONES Y REFORMAS SA	A47043120	X2008002361
RETEMAN SL	B50127646	X2008002344
RIANROFI SL	B42140194	X2008002401
RODATRANS CARRASCO, SL	B42158899	X2008003044
RUBIO NAVARRO, VICTOR	05098854F	X2008002916
RUBIO RADIADORES SC	G42105197	X2008000283
RUIZ MORALES, MIGUEL	70560361H	X2008000385
SAN MIGUEL MONTORIO, JESUS MARIA	12219847Q	X2008002376
SANTO DEL SANZ, MARIA ENCARNACION	16809235F	X2008000103
SAT POSTIGO	F42157164	X2009001300
SIDIBEH, MAHAMADOU	X1417681F	X2008000201
SISCOPI SL	B42125294	X2008000670
SORIA AL DIA SL	B42139394	X2008002407
SORIA VAJILLA SL	B42146191	X2008001149
SORIANA DE MONTAJES SCL	F42143602	X2008002390
SUSOHO DAMBA, MAMUDOU	72897035F	X2008001577
TABISO CB	E42131706	X2008000676
TALLERES SAN SATURIO SAL	A42009696	X2008000144
TARATUR RGM CONSTRUCCIONES S.L.U.	B50920875	X2009001249
TASOMA SL	B78818051	X2008002418
TECPROGESA SA	A47422076	X2009000697
TERUGA SL	B42128736	X2008000179
TRANSJOMABE SL	B33422270	X2008001894
TRATAMIENTOS AMBIENTALES SERVICOLAS SL	B42187583	X2010000070
UMANO SERVICIOS INTEGRALES SA	A78441714	X2008002352
URBANIZACIONES LA GRANJA SL	B42163477	X2008001809
USTA SLL	B42169466	X2008001920
VALENCIA LOPEZ SA	A28834026	X2008002420
YESBOUKIM, SL	B17313545	X2008002360
ZDRAVKO SEVDALINOV, KARRASENOV	X3573975M	X2008001116
ZENITMAR EDIFICACIONES SLL	B42156802	X2009001185
ZOUATNIA, BENYAMINA	X2769515Q	X2008001563

Soria, 21 de octubre de 2010.– El Recaudador, Jesús Romero Gómez. 3293

— — —

URBANISMO

EDICTO

Mabarex, S.L., solicita licencia municipal para la actividad de almacén de productos varios, incluidos plaguicidas, a ubicar en local sito en la C/ Frentes, nº 10 de esta ciudad.

De conformidad con lo establecido en el art. 27º de la Ley 11/03, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de la Junta de Castilla y León, queda de manifiesto el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 20 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia** a fin de que las personas que pudieran quedar afectadas por la mencionada actividad, puedan presenta en el mismo plazo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Soria, 20 de octubre de 2010.– El Concejal delegado de Urbanismo y Vivienda, Luis Rey de las Heras. 3294

— — —

INTERVENCIÓN

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el expediente de Modificación Presupuestaria nº 5/2010, en sesión celebrada el día 14 de octubre de 2010, y en cumplimiento del artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de

5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se anuncia que el expediente administrativo estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles siguientes al de la publicación de este Edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia**, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobada la Modificación Presupuestaria en caso de ausencia de dichas reclamaciones.

Soria, 18 de octubre de 2010.– El Concejal Delegado de Economía y Hacienda, Luis A. Rey de las Heras. 3295

— — —

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el expediente de Modificación Presupuestaria nº 6/2010, en sesión celebrada el día 14 de octubre de 2010, y en cumplimiento del artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se anuncia que el expediente administrativo estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles siguientes al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobada la Modificación Presupuestaria en caso de ausencia de dichas reclamaciones.

Soria, 18 de octubre de 2010.– El Concejal Delegado de Economía y Hacienda, Luis A. Rey de las Heras. 3296

MATAMALA DE ALMAZÁN

Por Resolución de Alcaldía de fecha 19/10/2010, ha sido aprobada la enajenación del aprovechamiento forestal del monte de utilidad pública nº 64 Pinar de Matamala por procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación, al mejor precio, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora y datos para obtención de información.

a) Organismo: Ayuntamiento de Matamala de Almazán.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Secretaría del Ayuntamiento de Matamala de Almazán.

2. Domicilio: Plaza Mayor 17.

3. Localidad y código postal. 42211 Matamala de Almazán.

4. Teléfono: 975312415.

5. Telefax: 975312492.

6. Correo electrónico: secretaria@matamaladealmazan.es

7. Dirección de internet del Perfil de Contratante: <http://www.matamaladealmazan.es/>

8. Fecha límite de obtención de documentación: hasta el último día de presentación de proposiciones.

2. Objeto del contrato. Lo será la enajenación y ejecución del aprovechamiento forestal que a continuación de indica:

Lote: 1/2010

Objeto: 1.220 pinos p. en pie cerrados

Volumen: 692 m³/c.c.

Localización: tranzón 18, cuartel A

Tasación global: 15.916,00 €

Tasac. unitaria: 23,00 €/m³/c.c.

Garantía defini.: 5% del precio adjudicado

3. *Tramitación y procedimiento.*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de Adjudicación Único: el precio.

4. *Presupuesto base de licitación:* 15.916,00 euros.

5. *Presentación de las ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia** o inmediato hábil siguiente en el caso de que el último día fuera sábado o inhábil.

b) Modalidad de presentación: La presentación podrá hacerse directamente en la Secretaría del Ayuntamiento de Lunes a viernes en horario de 10,00 a 14,00 hs o por correo certificado.

Presentada la proposición el licitador estará obligado a mantener su oferta.

6. *Apertura de las ofertas.* Mesa de contratación.

La mesa de contratación se reunirá a las 14:00 hs del tercer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones o del inmediato hábil siguiente si fuera sábado o inhábil.

Matamala de Almazán, 18 de octubre de 2010.– El Alcalde, Mariano Hernández Cedazo. 3286

SAN ESTEBAN DE GORMAZ

Por la S.A.T. nº 1596 NUFRI, se ha solicitado licencia ambiental, en expte. A-20/10, para implantación del cultivo de manzano con parque de torres ventiladores en la Finca "La Rasa", sita parcialmente en Pedraja de San Esteban (término Municipal de San Esteban de Gormaz).

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días a contar de la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

San Esteban de Gormaz, 18 de octubre de 2010.– El Alcalde, Millán Miguel Román. 3287

VALDEPRADO

Aprobado por la Asamblea Vecinal de Valdeprado, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 20 de octubre de 2010, el proyecto de la obra denominado "Sustitución redes y pavimentación de callejones" a ejecutar en esta localidad, redactado por el Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Carmelo Villanueva Rodrigo, con un Presupuesto total de 24.000,00 €, se expone al público durante el plazo de 20 días, a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, con el fin de que los interesados puedan examinar dicho expediente en la Casa Consistorial de Valdeprado en horario de oficina, así como presentar en dicho período de tiempo cuantas alegaciones, re-

clamaciones o sugerencias consideren oportunas, todo ello conforme lo prevenido en el art. 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En caso de no formularse reclamación alguna, el presente proyecto se entenderá definitivamente aprobado.

Valdeprado, 20 de octubre de 2010.– El Alcalde, Alfredo Castellano Zamora. 3288

— — —

Producida la vacante de Juez de Paz Titular de este Municipio, procede efectuar la correspondiente elección, de conformidad con lo determinado en el art. 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en el Reglamento núm. 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Por Acuerdo de la Asamblea Vecinal de Valdeprado de fecha 20 de octubre de 2010 se decide abrir, en consecuencia, convocatoria pública por término de 20 días a contar desde la publicación de este Edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, a fin de que por las personas interesadas y que reúnan las condiciones legales exigidas se pueda solicitar la referida plaza, independientemente de la de Juez de Paz Sustituto.

A los efectos oportunos se informa que rige el régimen de incompatibilidades y prohibiciones del art. 389 y siguientes (LOPJ) y art. 14 y 23 del Reglamento núm. 3/1995, de 7 de junio, de Jueces de Paz.

Valdeprado, 20 de octubre de 2010.– El Alcalde, Alfredo Castellano Zamora. 3289

— — —

Producida la vacante de Juez de Paz Sustituto de este Municipio, procede efectuar la correspondiente elección, de conformidad con lo determinado en el art. 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en el Reglamento núm. 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Por Acuerdo de la Asamblea Vecinal de Valdeprado de fecha veinte de octubre de dos mil diez se decide abrir, en consecuencia, convocatoria pública por término de veinte días a contar desde la publicación de este Edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, a fin de que por las personas interesadas y que reúnan las condiciones legales exigidas se pueda solicitar la referida plaza, independientemente de la de Juez de Paz Titular.

A los efectos oportunos se informa que rige el régimen de incompatibilidades y prohibiciones del art. 389 y siguientes (LOPJ) y art. 14 y 23 del Reglamento núm. 3/1995, de 7 de junio, de jueces de Paz.

Valdeprado, 20 de octubre de 2010.– El Alcalde, Alfredo Castellano Zamora. 3290

VINUESA

El Pleno del Ayuntamiento de Vinuesa, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2010, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos no 4/2010 del Presupuesto en vigor, financiado con cargo al Remanente líquido de Tesorería.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de

las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de 15 días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Vinuesa, 19 de octubre de 2010.– La Alcaldesa, Asunción Medrano Marina. 3291

ONCALA

Advertido error en la publicación en la publicación del **Boletín Oficial de la Provincia** nº 118 de fecha 18 de octubre en el que se publica "Convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de obras de Acondicionamiento edificio para alojamiento de turismo rural, donde dice

4. Presupuesto base de licitación

Donde dice A) Importe neto 134153,88 euros IVA % 24147,70 euros. Importe total 158.031,58; Debe decir A) Importe neto 158.031,58 euros IVA % 28.445,68 euros. Importe total 186.477,26 euros.

A partir de la publicación de esta rectificación en el **Boletín Oficial de la Provincia** se contarán 26 días naturales para la presentación de proposiciones.

Así mismo se procede a rectificar el anuncio de aprobación del proyecto de Edificio para alojamiento de turismo rural donde dice por valor de 158.301,58 debe decir 186.477,26.

Oncala, 21 de octubre de 2010.– El Alcalde, (Ilegible).3297

NAVALENO

Esta Alcaldía por Resolución de fecha 23 de Septiembre de 2.010 ha procedido a nombrar 1º Teniente de Alcalde a D. Carmelo Garicochea Frías y como 2º Teniente de Alcalde a D. Alberto Peñaranda Rubio.

Lo que se hace público mediante su inserción en el **Boletín Oficial de la Provincia** de conformidad con los establecido en el artículo 46 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Navaleno, 19 de octubre de 2010.– El Alcalde, Carlos Herrero de Jesús. 3300

ESPEJA DE SAN MARCELINO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el art. 20 del Real Decreto 500/1990 al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 10.06.2010 sobre el expediente de modificación de créditos nº1/2009, del Presupuesto en vigor se procede a la publicación de dicha Modificación.

El Presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de Gastos:

A) Operaciones corrientes:	
Gastos en bienes corrientes y servicios	5.200
B) Operaciones de capital	
Inversiones reales	38.583
TOTAL GASTOS	43.783

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Disminuciones de Gastos

A) Operaciones corrientes:	
Gastos de personal	-5.200
TOTAL GASTOS	-5.200

Aumento de Ingresos

B) Operaciones de capital	
Transferencias de capital	38.583
TOTAL AUMENTOS	38.583

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Espeja de San Marcelino, El Alcalde-Presidente, Francisco Martín Cabrerizo. 3301

CARABANTES

PRESUPUESTO GENERAL PARA 2010

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y 127 del Texto Refundido de Régimen Local, de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 2 de julio de 2010 adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para 2010, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2010

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:	
Impuestos directos.....	8.400,00
Impuestos indirectos	500,00
Tasas y otros ingresos.....	7.350,00
Transferencias corrientes	10.350,00
Ingresos patrimoniales.....	4.080,00
B) Operaciones de capital	
Transferencias de capital	23.825,62
TOTAL INGRESOS	54.505,62

GASTOS

A) Operaciones corrientes:	
Gastos de personal	13.316,42

Gastos en bienes corrientes y servicios	17.810,00
Gastos financieros	220,00
B) Operaciones de capital	
Inversiones reales	23.159,00
TOTAL GASTOS	54.505,62
II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2010.	

a) Plazas de funcionarios.

1.- Con Habilitación Nacional

1.1.- Secretario-Interventor, 1.

b) Personal laboral.

1.- Denominación del Puesto de Trabajo: Peón Usos Múltiples.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el citado presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Carabantes, 20 de octubre de 2010.- El Alcalde, Hermógenes Gil Martínez. 3304

- - -

Próxima a producirse la vacante en el cargo de Juez de Paz titular de este Municipio y al objeto de proceder a la elección por este Ayuntamiento de la persona que vaya a ocupar dicho cargo, se efectúa convocatoria pública para que quienes estén interesados en cubrir dicha vacante presenten en este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, instancia solicitando su elección.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial (B.O.E. de 02-07-1985) y en el Reglamento nº 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz (B.O.E. de 13-07-1995), para ser Juez de Paz se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad que establece el artículo 303 de la citada Ley Orgánica 6/1985.

Carabantes, 20 de octubre de 2010.- El Alcalde, Hermógenes Gil Martínez. 3305

VILLACIERVOS

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de fecha 29 de septiembre de 2010, el Padrón de Agua y Basura, correspondiente al Segundo Semestre de 2009, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un período de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, a efectos de información pública, examen y reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo, sin haberse formulado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Villaciervos, 13 de octubre de 2010.- El Alcalde, Esteban Molina Gómez. 3306

- - -

El Pleno del Ayuntamiento de Villaciervos, en Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de Junio de 2010, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo, sin haberse efectuado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Villaciervos, 6 de octubre de 2010.- El Alcalde, Esteban Molina Gómez. 3307

ÓLVEGA

Aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el procedimiento para la enajenación de una parcela en el Polígono Industrial "Emiliano Revilla Sanz" de Ólvega, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia el procedimiento de contratación, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Ólvega.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 8/2010 VP.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto; Constituye el objeto del contrato la enajenación de una parcela en el Polígono Industrial "Emiliano Revilla Sanz" de Ólvega, según los siguientes datos.

<u>Nº parcela</u>	<u>Superficie</u>
4	15.000 m ²
5	2.735 m ²

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Oferta económica más ventajosa, con varios criterios de adjudicación.

4. Tipo de licitación.

El tipo de licitación se fija en la siguiente cantidad, más I.V.A., que podrá ser mejorada al alza:

<u>Nº parcela</u>	<u>Precio licitación</u>
4	90.000,00 €
5	16.410,00 €

5. *Garantías.*

Dadas las características de la contratación, queda dispensada la obligación de prestar garantías.

6. *Obtención de documentación e información.*

a) Entidad: Ayuntamiento de Ólvega (Secretaría General).

b) Domicilio: Plaza de la Constitución, 1.

c) Localidad y código postal: Ólvega, 42110.

d) Teléfono: 976/192525.

e) Telefax: 976/196071.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día del plazo establecido para presentación de proposiciones.

7. *Presentación de ofertas.*

a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

b) Documentación a presentar: La enumerada en la cláusula 8a del pliego.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Ayuntamiento de Ólvega.

2ª Domicilio: Plaza de la Constitución, 1.

3ª Localidad y código postal: Ólvega, 42110.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Mientras dure el procedimiento de contratación.

8. *Apertura de las ofertas.*

a) Entidad: Ayuntamiento de Ólvega.

b) Domicilio: Plaza de la Constitución, 1.

c) Localidad: Ólvega.

d) Fecha: El día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de plicas.

e) Hora: 13,00.

9. *Gastos de anuncios:* A cargo del adjudicatario.

Ólvega, 19 de octubre de 2010.– El Alcalde, Gerardo Martínez Martínez. 3303

COVALEDA

Aprobado inicialmente en la sesión de Pleno ordinario celebrado en este ayuntamiento, de fecha 29 de septiembre de 2010 el presupuesto del ejercicio económico 2010 formado por el Presupuesto General, sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 18 de Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

A) *Operaciones corrientes:*

Impuestos directos.....	312.797,28
Impuestos indirectos	60.000,00
Tasas y otros ingresos.....	214.555,64
Transferencias corrientes	819.907,82

Ingresos patrimoniales.....125.560,00

B) *Operaciones de capital*

Enajenación de inversiones reales720,00

Transferencias de capital555.406,77

Activos financieros4.000,00

Pasivos financieros600,00

TOTAL INGRESOS.....2.093.547,51

GASTOS

A) *Operaciones corrientes:*

Gastos de personal677.446,53

Gastos en bienes corrientes y servicios621.206,40

Gastos financieros1.751,26

Transferencias corrientes33.000,00

B) *Operaciones de capital*

Inversiones reales759.542,32

Activos financieros601,00

TOTAL GASTOS.....2.093.547,51

Se expone al público el Presupuesto General para el año 2010, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el **Boletín Oficial de la Provincia** y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados, considerando elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

Covaleda, octubre de 2010.– El Alcalde, (Ilegible). 3299

EL BURGO DE OSMA CIUDAD DE OSMA

Elevado a definitivo el acuerdo Plenario de fecha 30 de agosto del 2010, por el que se acordó la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, así como la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladores de la Tasa por Abastecimiento de Aguas, la tasa por prestación del tratamiento y depuración de aguas residuales y la tasa por prestación del servicio de recogida de basuras.

Conforme a las previsiones del art 17,4 del RDL/2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publican íntegramente las mismas. Las presentes modificaciones entrarán en vigor el día 1 de enero de 2011, si bien la aplicación efectiva de la Ordenanza de Abastecimiento de Aguas y la Ordenanza de Tratamiento y Depuración se producirá el 1 de abril del 2011.

ANEXO MODIFICACIONES

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE:

Artículo 5. *Cuota Tributaria.*

2. La cuota tributaria a exigir por la prestación del Servicio de Abastecimiento se determina conforme a las siguientes tarifas. A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

Tarifa nº 1: *Suministro de agua a viviendas:*

Mínimo hasta 24 m³ al trimestre: 9,84 €

De 24 m³ al trimestre en adelante: 0,66 €/m³

Tarifa nº 2: Suministro de agua a establecimientos industriales:

Mínimo hasta 30 m³ al trimestre: 15,86 €

De 30 m³ al trimestre en adelante: 0,81 €/m³

Industrias o establecimientos sin contador, contador averiado o ilegible: 107,76 €/trimestre.

Se entenderá por consumo efectuado el registrado por el contador. Cuando el consumo registrado sea inferior al mínimo reglamentario se entenderá consumido dicho mínimo con independencia de lo que marque el contador, no siendo este mínimo objeto de descuento en futuras facturaciones.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL TRATAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES

Artículo 5. Tarifas

a). Viviendas y demás fincas y locales no destinados a actividades comerciales, industriales o de servicios:

- Hasta 24 m³. trimestre: 7,38 €

- Más de 24 m³. trimestre: 0,37 €/m³

b). Fincas y locales destinados a actividades comerciales, industriales y de servicios:

- Hasta 30 m³. trimestre: 8,86 m³

- Exceso sobre 30 m³/trimestre: 0,43 €/m³.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOCIDA DOMICILIARIA DE BASURAS.

Artículo 8.- tarifas y cuotas.

1.-En los Servicios de prestación obligatoria, las tarifas serán las siguientes:

a) Viviendas familiares, merenderos y afines: 49,82 €/año

b) Comercios en general, oficinas e industrias: 348,74 €/año

c) Bares, tabernas, cafés y discotecas: 398,56 €/año

d) Restaurantes, casas de comidas y similares: 460,83 €/año

e) Hoteles y hostales: 1.270,43 €/año

f) Supermercados: 996,42 €/año

g) Pensiones, residencias, centros de enseñanza y albergues: 498,20 €/año

h) Contenedores de uso privado: 747,31 €/año

i) Contenedores en localidades agregadas: 871,86 €/contenedor/año

i) Recogida de voluminosos: 2,05 €/pieza

2.- El Ayuntamiento se reserva el derecho de liquidar esta tasa, conforme a la tarifa b) contemplada en el apartado anterior, en aquellos locales, que aun abiertos de forma provisional o temporal, lleven a cabo actividades que puedan generar residuos, previo informe de los servicios técnicos municipales, o de la policía local.

3.- El Ayuntamiento se reserva la decisión sobre la gestión, para llevar a cabo el cobro del supuesto contemplado en el apartado i) del artículo 9, de la presente Ordenanza, referente a la recogida de voluminosos.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

Artículo 3.-

1. En razón de criterios de eficiencia y economía en la gestión recaudatoria del tributo, y en aplicación del número 4 del artículo 62 del texto refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, estarán exentos de tributación los siguientes bienes inmuebles:

a) Urbanos cuya cuota líquida sea inferior a 4,00 euros.

b) Rústicos cuya cuota líquida sea inferior a 4,00 euros.

A los efectos de lo dispuesto en esta letra b), se tomará en consideración la cuota agrupada que resulte de lo previsto en el artículo 77.2 del texto refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

2. Se declaran exentos los bienes de que serán titulares los centros sanitarios de titularidad pública que se encuentren directamente afectados al cumplimiento de los fines específicos de los referidos centros.

La exención de declarará por el órgano gestor del impuesto, previa solicitud en la que se acreditará la titularidad del centro sanitario, y se justificará la afección a sus fines específicos. El efecto de la concesión de esta exención comenzará a partir del ejercicio siguiente de la fecha de la solicitud.

Artículo 7.-

Los tipos de gravamen, teniendo en cuenta los criterios establecidos en el art. 72 del Texto Refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo. Y en uso de las facultades que se confiere a los Ayuntamientos quedan fijados en los siguientes porcentajes totales:

Bienes inmuebles de naturaleza rústica: 0,81.

Bienes inmuebles de naturaleza urbana: 0,50

Bienes inmuebles de características especiales: 0,60

Contra el presente acuerdo elevado a definitivo podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Sala de Burgos), en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, sin perjuicio de que los interesados pueda ejercitar cualquier otro que estimen pertinente.

Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 20 de octubre de 2010.- El Alcalde, Antonio Pardo Capilla. 3302

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

Recibida en esta Jefatura la Propuesta de Amojonamiento de la Cañada Real Soriana Occidental en su Ramal Norte y Sur a su paso por los Términos Municipales de Cabrejas del Pinar y Calatañazor, provincia de Soria, se hace público que durante un plazo de veinte días hábiles contando a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio (Según el art. 86.2 de

la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), podrá ser examinada en estas oficinas, C/ Los Linajes, nº 1 (Ocupaciones -4ª planta-), en horario de atención al público (9 a 14 horas), así como presentar las alegaciones o reclamaciones que se estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soria, 29 de octubre de 2010.- El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya. 3298

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCIÓN de fecha 19 de octubre de 2010, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la instalación eléctrica de Línea eléctrica de distribución para una instalación solar fotovoltaica de 20 KW conectada a la red en T.M. de Almazul (Soria). Expediente N° 9.907 59/2010

ANTECEDENTES DE HECHO:

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, a petición de la Empresa Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.

Visto que no han sido presentadas alegaciones, ni existen condicionados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Teniendo en cuenta que este Servicio Territorial, es competente para resolver este expediente, según establece el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León y Resolución de 27-01-04 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, por la que se delegan determinadas competencias, en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

La normativa aplicable es: Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de 1 de diciembre, que la desarrolla.

Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Este Servicio Territorial, resuelve,

1. AUTORIZAR a Endesa Distribución Eléctrica, S.A.U., las instalaciones citadas, cuyas principales características son las siguientes:

- Red eléctrica trifásica 400/220 V en tendido aéreo y subterráneo, con origen Caja General de Protección de la granja sita en la parcela 5004 del polígono 7 y final en C.T. de Almuzil, de 170 m. de longitud conductores 3 x 150 + 1 x 95 Al RV 0,6/1 kV.

2. APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica descrita. Esta aprobación se concede de acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación; y las condiciones especiales siguientes:

2.1 El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la presente Resolución.

2.2 Por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones impuestas por los Reglamentos, para lo cual, el titular dará cuenta del comienzo de los trabajos.

2.3 El titular de las instalaciones dará cuenta a la terminación de las obras al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, a efectos del reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

2.4 La Administración dejará sin efecto la presente Resolución, en cualquier momento que se observe el incumplimiento, por parte del titular, de las condiciones impuestas en ella.

2.5 El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, los condicionados que le han sido establecidos por otros Organismos, los cuales han sido puestos en su conocimiento y aceptados expresamente por el mismo.

3. AUTORIZAR a la empresa eléctrica suministradora para que con arreglo al proyecto aprobado se realice la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de Puesta en Marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Soria, 19 de octubre de 2010.- El Jefe del Servicio, Gabriel Jiménez Martínez. 3319

ADVERTENCIAS:

No se procederá a la publicación de ningún anuncio, **tenga o no carácter gratuito**, si no se remite acompañado del documento de autoliquidación cumplimentado y que no venga registrado por conducto de la Diputación Provincial de Soria.

ADMINISTRACIÓN: Excma. Diputación Provincial de Soria
IMPRIME: Imprenta Provincial de Soria